



*Tribunal Superior de Distrito Judicial de
Cali – Sala Civil*

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 27 de mayo de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-22-03-000-2021-00117-00 (21-067)
Accionante: ORLANDO TRUJILLO POLANIA
Accionado: JUZGADO 017 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ponente: HOMERO MORA INSUASTY

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los señores URBANIZACIÓN VILLA LORENA, ELIANA HERNÁNDEZ, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., MARINA ARISTIZABAL, y MARTHA LUCIA NARVAEZ ORDOÑEZ, vinculados dentro del proceso con radicación No. 017-2020-00075, iniciado por el señor Orlando Trujillo Polania, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: **“RESUELVE: PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al acceso a la administración de justicia y al debido proceso del señor Orlando Trujillo Polanía. SEGUNDO: ORDENAR al juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este fallo, dé el trámite que corresponda al recurso formulado por el señor Orlando Trujillo Polanía frente a la providencia del 25 de agosto de 2020, por medio del cual rechazó su solicitud de insolvencia de persona natural comerciante, en conformidad a las reflexiones vertidas en el cuerpo considerativo de esta providencia. TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito. CUARTO: Si no fuere impugnada, ENVIAR el expediente, en su debida oportunidad, a la honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Los Magistrados HOMERO MORA INSUASTY HERNANDO RODRÍGUEZ MESA, CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ”**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL